SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	Compra de equipos, máquinas y materiales necesarios para la ejecución del proyecto SENNOVA SGPS – 12424-2024 "Modernización de biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos".
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Noventa (90) días
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el siete (14) de junio de 2024 a las 6:00 pm
LUGAR PARA PRESENTAR LA RADICACIÓN DE COTIZACION	En la plataforma del Secop II o al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación:

LOTE 1: MAQUINARIA INDUSTRIAL Y EQUIPOS

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO O SERVICIO	UND	CANTIDAD SOLICITADA
1	41111509	Báscula: Semi-industrial, digital, de uso rudo, con capacidad de 150 kg, plataforma de 60 x 60 cm, de hierro, cubierta de pintura en acero ionizado, display tipo led rojo, base estructura metálica con pintura electrostática, cubierta en acero inoxidable, puerto RS-	Unidad	3

		232 comunicación a Pc, soporte para indicador fijar a la pared, certificable.		
2	47101564	Picador de residuos orgánicos: para triturar desechos vegetales, flores, helechos, heliconias, platanillo y otras plantas ornamentales, con opción de picado de zanahoria, papa trozos de yuca, pica tallos blandos no fibrosos de hasta 1 1⁄2”, con polea del rotor de la máquina de 6”, potencia motor eléctrico 5 – 7.5 HP, polea del motor eléctrico 1750 ñRPM 7 1/2”, banda para motor eléctrico de 1750 RPM B62, polea para motores a 3600 RPM 4”.	Unidad	2
3	21102006	Molino de martillo: Capacidad de producción de 300 Kg/h, fabricada HR de 3 mm de espesor Sistema intercambiable de tamices. Eje central de 2”, 2 rodamientos tipo pedestal de 1 ¾, 30 martillos en platina anti desgaste de 1 ½ x ¼”. El sistema de tracción con un acople directo con piñón cadena, 2 tamices con huecos deferentes. y motor eléctrico monofásico de 3 HP a 1800 RPM A 220 V.	Unidad	1
4	21102200	Zaranda rotativa: circular 60 cm de diámetro, 2 metros de longitud fabricada en HR motor de 2 HP a 1800 RPM Operación eléctrica trifásica.	Unidad	1
5	21102200	Chipeadora: Máquina trituradora que produce chips o astillas a partir del procesamiento de troncos de madera, ramas, restos de podas, de arranque manual con potencia de 15 HP, número de cuchillas 2, contra cuchilla 1, diámetro máx de picada 120 mm, incluye tiro para arrastre con dimensiones (L x An x Al): 92x 76 x 115, peso: 295Kg, motor diésel con refrigeración aire – aceite.	Unidad	2

6	47101523	Contenedor doble cámara para composta: Cámaras de polipropileno reciclado libres de BPA y con protección ante los rayos ultravioleta. Marco de acero galvanizado resistente a la corrosión. Diseño giratorio con entradas de aire laterales, con dos cámaras separadas que permita un proceso continuo de compostaje. El contenedor debe tener una altura de 92 cm, con un largo de 80 cm y profundidad de 70 cm, un volumen de 160 litros. Peso de aproximadamente de 10 kg, color negro.	Unidad	4
7	23121614	Máquina selladora de lonas: Máquina cosedora para sacos y costales, con función en todo tipo de papel, textiles y bolsas plásticas: algodón, hessian, yute, PP, PE, PVC, telas y otros materiales. Voltaje 110V AC 50hz, velocidad 1100 rpm, ancho máximo de la bolsa a coser (mm) 5 Espacio entre Puntadas (mm) 7-8.5, tamaño de la Máquina (361 mm) x (234 mm) x (304 mm). Peso aproximado de la Máquina 12 lbs.	Unidad	1
8	41115600	Phmetro medidor de humedad: Rango de PH: 3,5-8PH (3,5-7 ácido, 7-8 alcalino. Rango de humedad: 1-10 (1-3 seco, 3-7 ni, 7-10 húmedo), Luz relativa: 0-2000 lux (0-200 bajo, 200-500 bajo +, 500-1000 ni, 1000-2000 alto). Tamaño de la punta de la sonda: 10mm × 4mm × 4mm/0,4»× 0,16» × 0,16». Longitud de la sonda: 180mm/7,09» Dimensiones del producto: 255mm × 62mm × 36mm/10,01 »× 2,44» × 1,42» Peso neto: 58g/2,05 oz	Unidad	18
9	41112200	Termómetro de suelo: Lectura de temperatura entre 20°F a 180°F y 32.0 °F a 176.0 °F con rangos de temperatura mínimos/máximos/óptimos. Fabricado en acero inoxidable resistente. Clip de tallo incluido para fijar fácilmente a macetas. Lectura de 20ºF a 180ºF y de 0ºC a 80ºC.	Unidad	18

		Graduado cada 2ºF, cada 1ºC. 2-1/2" Dial. Vástago de acero inoxidable 4".		
10	41112200	Termohigrómetro: Rango de medición: Temperatura indoor de 0 a 50 °C (32 a 122 °F). Temperatura outdoor de -50 a70°C (-58a 158 °F). Humedad relativa de 15 a 95 % HR. Exactitud: Temperatura in/out: +/-1°C (+/-2°F) en el rango de temperatura de 15 a 35 °C (59 a 95 °F). +/-2 °C (+/-4°F) en el resto del rango de temperatura. Humedad relativa: +/-5% en el rango de humedad de 40 a 80 %HR. +/-8% en el resto del rango. Resolución: Temperatura: 0,1 °C (0,1°F) Humedad: 1 %HR. Dimensiones: Pantalla: 80x60 mm Tamaño del equipo: 108x100x21 mm.	Unidad	18
11	27112000	Aireador de compost con punta de Hélice: Aireador en acero inoxidable, resistente al oxido y la corrosión, con superficie lisa, medidas de 110 cm largo, con hélice de 40 cm largo y 8 cm de diámetro.	Unidad	5

LOTE 2: MATERIALES DE FORMACIÓN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO O SERVICIO	UND	CANTIDAD SOLICITADA
1	27112000	Palas: Mango fabricado en madera tropical, pulido, encerado y laqueado, cabeza con hombros rolados hacia atrás, fabricada en acero al carbono con acabado en pintura epóxica en polvo negra. Ensamble: Interferencia con aro 1" y remache; Espesor de la lámina: 1.5 mm, Ancho cabeza: 10.1/2 (27 cm), Largo cabeza: 20.1/2" (52 cm), Largo total: 57.3/4" (146 cm),	Unidad	30

		Hombros: rolados atrás, Cabeza #4, material de la hoja: 145 cm.		
2	27112000	Rastrillo: Herramienta de mango largo en madera de pino, con cabeza soldada fabricada en acero; Dientes: 12; Cabeza: 11.3/4" (30 cm); Mango: 48" (122 cm); Diámetro del mango: 1.1/8" (28 mm).; Espesor peine: 5/32" (4 mm). Con resistencia a ácidos, solventes, hongos, abrasión, sustancias corrosivas; que soporte temperaturas de hasta 110 °C.	Unidad	30
3	40142000	Manguera de uso liviano en material de polímero termoplástico PVC con diámetro de ½", largo de 100 m, que soporte 150 Psi, liviana, flexible, resistente, a la corrosión, cubierta lisa, color negra o verde, con accesorios de riego manual (juego de acoples rápidos estándar), de material PVC.	Unidad	8
4	24111501	Sacos: Lonas en fibra tejida de polipropileno con capacidad para almacenar 60 kilos, color blanco, abiertas con un corte en la parte superior, sin marca, resistentes. Con medidas de 120 cm de alto x 80 cm de ancho.	Unidad	320
5	27112000	Machete: alta calidad, en acero inoxidable de 22", adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente mango anti deslizable para brindar más seguridad y mejor agarre. Largo: 46cm aproximadamente y espesor de 1,8 mm a 2,0 mm.	Unidad	30
6	21101800	Bomba de espalda: Fumigadora manual aspersor bomba de espalda, capacidad del tanque de 20 litros, sistema de inyección y presión: presión hidráulica. Boquilla de cono hueco. Porta boquilla universal. Lanza rígida de latón. Llave de paso con filtro en malla de acero inoxidable. Palanca intercambiable para operar a ambos lados de la máquina. Correas	Unidad	10

		acolchadas y ajustables para mayor comodidad. Chasis anatómico plástico con agarraderas o metálico con tratamiento especial anticorrosión. Tapa con selle hermético y diafragma de ventilación. Boca amplia para un llenado fácil y seguro. Tanque fabricado en polietileno de alta densidad con mirilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegido contra luz ultravioleta. Manguera en caucho reforzado probada a 200 psi. Bomba tipo pistón con sistema de válvulas completo, con anillo flotante y sistema de émbolo auto lubricado. Pistón y cámara externos, con capacidad de la cámara: 1 l, probada en fábrica a 300 psi. presión de trabajo: 40 psi +/- 10%, rango de presión: 1 - 13.79 bar / 14.7 - 200 psi. palancazos por minuto: 10 con boquilla de 600 cc/min, peso neto: 5.7 kg / 11 lb dimensiones sin empaque: alto 54.1 cm ancho 21.7 cm largo 43 cm.		
7	47101523	Caneca: Caneca con cierre hermético, con tapa y aro metálico de polietileno de alta densidad y alto peso molecular, con diámetro de 60 cm y alto de 98 cm, capacidad de 220 Litros (55 galones), color azul.	Unidad	20
8	47101523	Tanque de almacenamiento 500 litros: Tanque plástico fabricado con materia prima 100% virgen, recomendada para el almacenamiento de productos para el consumo humano, con las siguientes dimensiones: altura con tapa 111 cm, diámetro inferior de 0,67 m, diámetro superior de 0,97 m, con capacidad volumétrica de 500 litros, con tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC, en Polietileno 100% virgen con aditivo U.V. avalado por la FDA de EE.UU, resistente a la corrosión, con garantía de 12 meses por defecto de fábrica.	Unidad	4

9	22101528	Carretilla: verde 5.5 ft (80 lts) reforzada. Especificaciones: Ancho de la concha: 680 mm, ancho de la llanta: 4'' (101mm) Capacidad: 5.5 ft³ (80 litros), diámetro de la llanta: 16'' (406mm), diámetro del bastidor: 1 3/4'' (31.7mm), diámetro del eje: 5/8'' (15.8mm). Empaque: Granel, largo de la concha: 922 mm. número de balines: 12. Peso: 20 kg Presión de inflado: 20 a 25 PSI, profundidad de la concha: 270 mm, con concha fabricada en lámina calibre 20 con acabado de pintura en polvo poliéster color verde, llanta neumática reforzada, soportes de uso pesado resistentes hasta 530 kg, 140 litros, tacón estabilizador que incrementa 20% su capacidad de carga sin deformarse.	Unidad	10
10	11151500	Hilo para coser 12/4, largo de 445”, con espesor de 1,5”, presentación tipo cono, peso de la unidad 1,5 kg, de composición poliéster, con acabado torcido, ideal para usar en maquina selladora de lonas. No encerado, no elástico. Con alta tenacidad y resistencia.	unidad	8

NOTA 1: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

LAS COTIZACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE

CONDICIONES DE LA CONTRATACION

PLAZO DE EJECUCION	Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2024.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	• El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la

	Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. • Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia. • Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. • Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. • Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES	**Obligaciones Generales del Contratista:** • Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. • Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta • Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. • Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. • Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. • Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. • Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.

	• Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. • Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. • Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. • Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. • Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. • Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. • Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato. • Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. • Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. • Las demás que se deriven directamente del objeto contractual. **Obligaciones especiales del contratista.** • Entregar la totalidad de los equipos y elementos objeto del contrato, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y el plazo establecido, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos, anexos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.

	• Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas. • Garantizar la entrega de los equipos y elementos únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este. • El riesgo y cuidado de los elementos será asumido por el CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor del contrato en el lugar indicado. • El proveedor deberá entregar los bienes debidamente empacados y protegidos • Proveer elementos de óptima calidad. • Los equipos y elementos deben cumplir con las normas de calidad • Restituir a su costa los equipos y elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA. • Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos. • En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. **Obligaciones especificas Seguridad y Salud en el Trabajo** • En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual. • El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades) • El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de objeto

	contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. • Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. • El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada. • Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Obligaciones específicas AMBIENTAL** • Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y el manejo de los residuos de acuerdo con el nuevo código de colores de la resolución 2184 del 2019 que aplica a nivel nacional (Cuando aplique).
Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo - Habilitante	En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que *aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los*

	trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: **1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. **2.** Fotocopia de cédula Responsable del SG-SST. **3.** Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. El artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, establece que el curso virtual de SG-SST cuenta con una vigencia de 3 años. 4. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. **5.** Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar: 1. Formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación ARL. 2. Soporte de valoración médica ocupacional. 3. Análisis de identificación de los peligros. El proponente deberá diligenciar y adjuntar el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL

	TRABAJO. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-065 “ANEXO 4” y persona natural GCCON-F-065 “ANEXO 5”).
Requisitos Legales Ambientales - Habilitantes	De acuerdo con el Anexo de Verificación Criterios Legales para la Contratación GCCON-AN-001, se debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos: • Para los ítems del 2 al 5 Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o su equivalente el cual deberá ser A o B o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3 con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. • El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno. • El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique)
CUMPLIMIENTO DECRETO 248 DE 2021	Acatar los lineamientos establecidos en el Decreto 248 de 2021 COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS.

<table>
<tr><td></td><td>“ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.”</td></tr>
<tr><td>EXIGENCIA DE GARANTÍAS</td><td>El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales por lo tanto se requiere que el contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>cumplimiento del Contrato</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual al termino de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
</table>
En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará un pago único, después de la prestación del servicio a satisfacción contratados, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, rut actualizado.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad</td></tr>
</table>

	del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley

	y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.
LUGAR DE ENTREGA	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5-67 del Municipio de La Plata Huila.

La Plata Huila, 31 días del mayo del 2024

HERNAN CAMILO CERQUERA FLOREZ
Firmado digitalmente por HERNAN CAMILO CERQUERA FLOREZ
Fecha: 2024.05.31 15:34:26 -05'00'

Hernán Camilo Cerquera Flórez
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Víctor Eduardo Andrade Achury – Apoyo Contratación

Aspecto Técnico: Paula Carolina Clavijo Suarez – Coordinadora Formación Profesional

Maira alejandra Ramirez Cuenca – Instructor

Revisó Aspecto HySI: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI

Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental

Revisó aspecto financiero: Edernilso Quiroga– Profesional C